

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00183-00

Santiago de Cali, marzo 23 de 2022

En atención a las diligencias de notificación presentadas por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1)Se aporta la certificación donde consta que la dirección CALLE 1 TV # 1-245 Parcelación la Dolores Recta Cali-Palmira no existe, por lo que se agregan las certificaciones al proceso para que conste su recibo.

2)Se agregan al expediente para que conste el recibo de la constancia de entrega efectiva de la citación para notificación personal de los demandados, ÓSCAR FLAMINIO AMADOR CEDIEL y DIANA ISABEL ESPINOSA RAMÍREZ, realizadas en la nueva dirección indicada como CALLE 6 OESTE No.1 A- 09 APTO 802 de Cali.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a9bd0529a9ec68d4e2a7e0f6f91aa08c69a477df8ef38327818beb981f9670**

Documento generado en 23/03/2022 04:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>